INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Mexicali, Baja California, a 08 de Septiembre de 2017.
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO
OFICIO NÚMERO DCI/ 188 /2017

PLIEGO DE RECOMENDACIONES 05/2017

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
12:46 pm
11 SEP 2017
RECIBIDO
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

por este conducto remito las siguientes recomendaciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interior del Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por este conducto remito las siguientes Recomendaciones contables y en materia de cumplimiento a las Políticas Administrativas.

ANTECEDENTES:

El 28 de septiembre de 2016 con el oficio número **DCI/203/2016**, se llevó a cabo el procedimiento de Auditoría por el periodo comprendido del primero de junio al 31 de agosto del ejercicio fiscal 2016, los rubros seleccionados para revisión fueron los siguientes:

- Conciliaciones bancarias.
- Pasajes aéreos, pasajes terrestres, viáticos en el país y hospedajes.
- Gastos por Comprobar respecto de los servidores públicos que a continuación se enlistan:
  - C. Alejandra Cienfuegos Jáuregui;
  - C. María Concepción Castillo Rodríguez;
  - C. Mauricio Fernández Luna;
  - C. Janette Nava Mendoza , y
  - C. José Iván Ramírez Hernández.
- Cuenta de funcionarios y empleados respecto de la servidora pública C. Claudia Yadira Beltrán Castro.

Entre los rubros revisados los que se detallan a continuación fueron sujetos de recomendaciones:

I. REVISIÓN DE CONCILIACIONES BANCARIAS AL 31 DE AGOSTO DE 2016.

De la revisión practicada a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Departamento de Administración respecto de los meses de junio a agosto de 2016, se observó que en la cuenta bancaria número 0164189914, del banco BBVA Bancomer,

continúan en tránsito algunos cheques con una antigüedad hasta de 4 años 10 meses, los cuales se describen a continuación:

FECHA	NUM. CHEQUE	IMPORTE	BENEFICIARIO
12 NOV 2012	5646	$ 20,891.95	GRACIELA MOCTEZUMA ORTEGA
12 NOV 2012	5647	$ 23,362.41	FLOR ELENA MORA CORRALES

Al efectuar el análisis de la operación financiera que origino la expedición de los cheques ya descritos, se pudo constatar que la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, emitió resolución por medio de la cual, se instruyó al otrora Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, girara y depositara en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje dichos cheques, resultado de requerimiento de pago y embargo al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática.

RECOMENDACIÓN 1:

Al respecto, se recomienda verificar en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje antes citada, el estatus que guarda el expediente 805/02-1B en contra del Partido de la Revolución Democrática.

Es conveniente precisar que la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Artículo 181 indica lo siguiente; *"Los cheques deberán presentarse para su pago":*

I.- Dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha, si fueren pagaderos en el mismo lugar de su expedición;
II.- Dentro de un mes, si fueren expedidos y pagaderos en diversos lugares del territorio nacional;
III.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos en el extranjero y pagaderos en el territorio nacional; y
IV.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos dentro del territorio nacional para ser pagaderos en el extranjero, siempre que no fijen otro plazo las leyes del lugar de presentación.

Cabe señalar que tratándose de cheques expedidos y pendientes de cobro con una antigüedad superior a 6 meses los beneficiarios de los cheques puede exigir su cobro a través del juicio por la vía ejecutiva mercantil; sin embargo los cheques citados tienen una antigüedad de 4 años 10 meses por lo que resulta necesaria la indagatoria recomendada.

Expuesto lo anterior, se le solicita informe a este Departamento cual fue la respuesta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje antes mencionada; y cuáles serán las acciones contables o financieras que se lleven a cabo al respecto.

II. REVISIÓN DE LOS GASTOS DE PASAJES AÉREOS, PASAJES TERRESTRES, VIÁTICOS EN EL PAÍS Y HOSPEDAJE EN EL PAÍS.

En base a la selección de pólizas a revisar correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2016, la cual consistió fundamentalmente, en la verificación de la documentación comprobatoria anexa a las pólizas, el apego a la política administrativa que regula las comisiones oficiales, viáticos, hospedajes y demás gastos inherentes, se encontró lo siguiente:

a) Pasajes aéreos:

Se observó que en el formato de trámite número DG-F02 de fecha 22 de junio de 2016, relativo a la autorización de gastos correspondiente a dos boletos de avión, para José Julio Herrera Urbina y Martin Valdez López, por un importe total de $4,816.00 pesos, se encuentra firmado por la C. Bárbara Esparza López en el espacio reservado para la Secretaria Ejecutiva C. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez, no habiéndose localizado documento que avale la delegación de funciones a la C. Bárbara Esparza López para que ésta autorizara el gasto.

b) Viáticos y Hospedajes:

En relación a los viáticos otorgados al C. Mauricio Fernández Luna Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales, mediante transferencia electrónica de fecha 20 de junio de 2016, registrada contablemente en la póliza de egresos número 527 de fecha 20 de junio de 2016, se observa **que no se anexa el oficio de comisión** para asistir al Taller Regional de Cultura Cívica a desarrollarse en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, los días 20 y 21 de junio de 2016. No omito informar que en el caso de la C. María Concepción Castillo Rodríguez misma que también asistió al evento, sí se adjuntó copia del oficio de comisión de fecha 17 de junio de 2016 firmado por el C. Mauricio Fernández Luna.

RECOMENDACIÓN 2:

En el llenado de formatos de autorización de gastos se recomienda que sean firmados por el personal que tiene las facultades para aprobar este tipo de trámite.

Respecto a los oficios de comisión es de suma importancia que se adjunten al trámite de gastos y a la póliza contable para que cualquier autoridad fiscalizadora pueda verificar la documentación comprobatoria y los efectos procedentes en materia de transparencia; cabe señalar que la "Política Administrativa que regula las Comisiones Oficiales de viáticos; hospedajes y demás gastos inherente" establece en las disposiciones generales que los Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto que requieran desempeñar una comisión fuera de la circunscripción territorial del Estado, deberán solicitar previamente la autorización por escrito.

III. REVISIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR RESPECTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS: C. ALEJANDRA CIENFUEGOS JÁUREGUI; C. MARÍA CONCEPCIÓN CASTILLO RODRÍGUEZ; C. MAURICIO FERNÁNDEZ LUNA; C. JANHETT NAVA MENDOZA, Y C. JOSÉ IVÁN RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Se revisaron las cuentas de Gastos por Comprobar de los servidores públicos C. Alejandra Cienfuegos Jauregui; C. María Concepción Castillo Rodríguez; C. Mauricio Fernández Luna; C. Janhett Nava Mendoza, y C. José Iván Ramírez Hernández y del análisis de la información se llegó a las siguientes conclusiones:

Respecto de la cuenta a nombre del C. Mauricio Fernández Luna, se verificó la comprobación de $669,150.00 pesos por concepto de "Alimentación de funcionarios de casillas" bajo la partida presupuestal 22107, para ello se revisó la documentación soporte de la póliza número 69 de fecha 25 de agosto de 2016 cuyos documentos comprobatorios de la dispersión del efectivo se encuentra contenida en ocho cajas archivadoras. Por cada pago de $150.00 pesos a los presidentes de casillas se obtuvo un recibo del efectivo entregado, al que se adjuntó el nombramiento de Presidente de Casilla expedido por Instituto Nacional Electoral y copia de la credencial para votar no encontrando diferencia u observaciones que revelar respecto de la documentación soporte del gasto.

En cuanto a la aplicación de la política administrativa de Gastos por Comprobar, se observa el desfasamiento de más de los 15 días autorizados para la comprobación de dicho gasto, debe tomarse en cuenta que en el ejercicio de sus atribuciones, el C. Mauricio Fernández Luna solicitó al Titular de Administración el pago de dicho gasto mediante el oficio número DPE/527/2016, sin embargo los cheques fueron girados a nombre del C. José Luis Quiroz Gárate mismo que se encontraba adscrito a la oficina de Contabilidad y Finanzas del Instituto no obstante no se encontró oficio de comisión para que este funcionario realizara esta actividad.

De acuerdo a la información recibida del Titular de Administración; él solicitó al Instituto Nacional Electoral que recibiera el recurso y lo dispersara a los Presidentes de Casilla, toda vez que habían sido contratados por esa Institución, pero el Instituto Nacional Electoral instruyo a través de su enlace contactar a los capacitadores o supervisores para que ellos efectuaran la entrega del recurso y obtuvieran la documentación comprobatoria correspondiente, lo cual se llevó a cabo con la colaboración de los Delegados Distritales del Instituto Estatal Electoral.

RECOMENDACIÓN 3:

Con el objeto de principal de cuidar la seguridad de los funcionarios de este Órgano y poner salva guarda el recurso económico, se recomienda que en lo futuro diseñen las estrategias necesarias para llevar a cabo los pagos masivos en efectivo que resulten procedentes durante los procesos electorales para dar cumplimiento a los Acuerdos del Consejo Estatal Electoral o a los Lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral. Derivado de las estrategias que propongan se recomienda se estime el gasto y éste sea proyectado en el presupuesto anual del Instituto.

IV. REVISIÓN DE LA CUENTA DE GASTOS POR COMPROBAR JUSTIFICADOS EN LAPSO DE TIEMPO MAYOR A QUINCE DÍAS.

Se revisaron pólizas contables en las que la comprobación de gastos fue registrada con más de 15 días naturales de antigüedad, contados a partir de la expedición del cheque, cabe señalar que el punto número 7 del apartado 4 relativo a las disposiciones generales de la política administrativa de "gastos por comprobar" aplicable en el momento de la revisión, señalaba lo siguiente:

"Emitido el cheque por el Departamento de Contabilidad y Finanzas, el deudor tendrá 15 días naturales a partir de la entrega del gasto por comprobar, para presentar la documentación comprobatoria ante el Departamento de Control Presupuestal"

A continuación los casos encontrados:

No.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO A QUIEN SE LE CARGO EL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL CHEQUE EXPEDIDO/FECHA DE COMPROBACIÓN DEL GTO/DIAS DE DESFASAMIENTO(*a)	CONCEPTO	NOTAS SOBRE LA REVISIÓN
1.	JOSE IVAN RAMIREZ HERNANDEZ	$ 264,813.00	FECHA DE OTORGADO: 13 MAYO 2016 FECHA DE COMPROBADO: 18 AGOSTO 2016 DIAS DE DESFASAMIENTO: 82 DIAS	TIEMPO AIRE PARA EL SIMULACRO DE LA JORNADA ELECTORAL	CHEQUE: 13471 DE FECHA 13 MAYO 2016 EXPEDIDO A RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. CARGADO A LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS DEL C. JOSE IVAN RAMIREZ HERNANDEZ.
2.	C.MAURICIO FERNANDEZ LUNA	$669.150.00	FECHA DE OTORGADO: 30 DE MAYO DE 2016. FECHA DE COMPROBADO: 25 AGOSTO 2016. DIAS DE DESFASAMIENTO: 87 DIAS	ALIMENTACIÓN DE FUNCIONARIOS DE CASILLAS	CHEQUE:13569 Y 13567 DEL 30 DE MAYO DE 2016, EXPEDIDO A C. MAURICIO FERNANDEZ LUNA CARGADO A LA CUENTA DE GASTOS POR COMPROBAR
		$203,480.00	FECHA DE OTORGADO: 27 MAYO DE 2016 FECHA DE COMPROBADO: 05 DE AGOSTO DE 2016. DIAS DE DESFASA-	VALES DE GASOLINA	CHEQUE DE FECHA 27 DE MAYO DE 2016 EXPEDIDO A SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V. CARGADO A LA CUENTA DE GASTOS POR COMPROBAR DE LA FUNCIONARIA C. ALEJANDRA CIENFUEGOS JAUREGUI

			MIENTO:55 DIAS		
3.	C. ALEJANDRA CIENFUEGOS JAUREGUI	$610.440.00	FECHA DE OTORGADO: 18 DE MAYO 2016 FECHA DE COMPROBADO: 19 DE JULIO DE 2016. DIAS DE DESFASA-MIENTO:46 DIAS	VALES DE GASOLINA	CHEQUE:13516 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2016 EXPEDIDO A SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.CARGADO A LA CUENTA DE GASTOS POR COMPROBAR DE LA FUNCIONARIA C. ALEJANDRA CIENFUEGOS JAUREGUI

*a= Días de desfasamiento conforme a la Política Administrativa de Gastos por Comprobar.

No omito informar que la Oficina de Recursos Materiales debe contar con existencia permanente de estos insumos para así poder garantizar que se lleven a cabo en tiempo y forma todas las actividades que programa este Órgano Electoral.

RECOMENDACIÓN 4.

Resulta necesario modificar esta práctica de registros contables en los casos en que el pago del servicio se efectúe directamente al proveedor y no al funcionario.

RECOMENDACIÓN 5.

Evaluar la posibilidad de efectuar una excepción en la Política Administrativa de Gastos por Comprobar cuando se trate de: adquisición de "tiempo aire en celulares", "gasolina", alimentación a funcionarios de casilla" y otros gastos necesarios para llevar a cabo la Jornada Electoral puesto que para recabar los documentos probatorios de las áreas que ejercieron los gastos o las requisiciones de compra (documentación soporte y firmas de autorización) realizados en cada una de las oficinas de los Consejos Distritales en el Estado, el proceso implica más de 15 días.

RECOMENDACIÓN 6.

En tanto no se modifique la Política Administrativa de Gastos por Comprobar, se recomienda se respeten las fechas límite para justificar los Gastos por Comprobar, así como el no otorgamiento de nuevos recursos cuando exista saldo pendiente de sustentar en la cuenta de Gastos por Comprobar, toda vez que la Política Administrativa respectiva, no establece excepción alguna aún tratándose de operaciones realizadas durante el periodo del proceso electoral.

V. REVISIÓN DE LA CUENTA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS RESPECTO DE LA SERVIDORA PÚBLICA C. CLAUDIA YADIRA BELTRÁN CASTRO

Derivado de la revisión de la cuenta de Funcionarios y Empleados de la C. Claudia Yadira Beltrán Castro; se informa que a la funcionaria se le otorgó autorización para el financiamiento de su Seguro de Gastos Médicos por la cantidad de $42,322.29 Pesos mediante descuentos por nomina a un plazo de **26** catorcenas; según oficio número SEIEE/790/2016 de fecha 21 de junio de 2016 de la Secretaria Ejecutiva y oficio número DA/768/2016 de fecha 26 de junio de 2016 del Titular del Departamento de Administración, del análisis efectuado resultan procedentes la autorizaciones otorgadas ya que están previstas en la política administrativa vigente respecto de la Contratación y Pago de Seguro de Vida a Empleados de Confianza, en su apartado de "Seguro de Gastos Médicos".

RECOMENDACION 7:

Aún cuando el beneficio para el personal del Instituto se encuentra regulado en una política administrativa que es de carácter público y está a la vista en el portal electrónico institucional, se recomienda dar mayor difusión a este beneficio para que el personal del Instituto que lo desee lo aproveche y no se aprecie como una prerrogativa para la oficina de Recursos Humanos. Debe ser evaluado que las políticas de Contratación y Pago de Seguro de Vida a Empleados de Confianza y la de Contratación de Personal se notifiquen a todos los funcionarios de este Órgano Electoral, ya que se pudo constatar que existe desconocimiento al respecto.

Expuesto lo anterior, con el propósito de dar el adecuado seguimiento a las recomendaciones emitidas se solita que una vez realizadas las acciones que resulten procedentes, se haga del conocimiento al Departamento de Control Interno.

Sin otro asunto en particular por el momento, quedo a su disposición para proporcionar cualquier dato adicional al respecto.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

Mtra. María Obdulia Macías Miranda
Titular Ejecutiva del Departamento de Control Interno

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
11 SEP 2017
DESPACHADO
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO